



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
 Rectorado

"2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2020.-

Resolución nº: 413/2020

VISTO:

La Resolución Rectoral nº **341/2020** emitida ad-referéndum del Consejo Superior en fecha 6 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo primero de la misma se dispone la suspensión de las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero hasta el día 28 de Junio del 2020.

Que mediante Resolución **372/2020** emitida en acuerdo con los y las integrantes del Consejo Superior se resolvió, entre otras cuestiones, mantener la suspensión de las actividades académicas presenciales, reconocer las tareas realizadas por docentes, nodocentes y estudiantes durante el período de suspensión de actividades académicas, validar los procedimientos y adecuaciones administrativas realizadas o a realizar, permitiendo instancias virtuales para la defensa de tesis, trabajos finales, exámenes finales, en los términos y condiciones acorde a la normativa vigente.

Que el viernes 19 de junio se acordó en la Comisión de Higiene y Seguridad la propuesta de "Guía de la Universidad Nacional de Santiago del Estero sobre medidas de salud y seguridad para la vuelta al Trabajo", con representantes de las cinco Facultades, los Gremios Docente y Nodocente, especialistas de la carrera de Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud y los expertos en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Secretaría de Planeamiento Físico de la UNSE, debiéndose poner a consideración en las Paritarias Docente y Nodocente, y enviado al Consejo Superior para su aprobación y posterior remisión al Gobierno de la Provincia.

Que en consulta con los y las integrantes del Consejo Superior se ha considerado conveniente, en virtud de la situación de la Pandemia en la que nos encontramos, acompañar las medidas que se dispongan a nivel nacional y provincial, prorrogando la suspensión de actividades, salvo las expresamente indicadas en la Resolución **372/2020**, así como las de carácter esencial que se desarrollan desde el día en que se emitió la Resolución **180/2020** por la que se suspendieron las actividades en nuestra Universidad.

Que el Sr. Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández ha dispuesto la prórroga del ASPO en el AMBA, manteniendo el DSPO en otras regiones del País, y en consonancia con las medidas adoptadas en la Provincia por el Sr. Gobernador Dr. Gerardo Zamora, se está en condiciones de emitir Resolución al respecto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTICULO 1º.- PRORROGAR la suspensión de actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a excepción de las establecidas en la Resolución **372/2020** hasta el 17 de julio del año 2020, en virtud de los considerandos expuestos

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

Abog. Lilliana E. BELLES
 ABOGADO de SAN MARCO
 SECRETARÍA GENERAL
 Universidad Nacional de Sgo. del Estero



Ing. Héctor Rubén PAZ
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO